

**CLAUSULADO ADICIONAL MODIFICATORIO #1 DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 004-00-J-EMAVI-GRUCA-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y JUAN ALEJANDRO CAMPAS SANCHEZ**

Entre los suscritos: El señor **Brigadier General OSCAR MAURICIO GOMEZ MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.446.279** expedida en Cali, quien actúa en calidad de Director de la Escuela Militar de Aviación, con Resolución Ministerial de nombramiento No. 0052 del 15 de enero de 2024, con facultad para contratar mediante Resolución Ministerial de delegación 4223 del 23 de junio de 2022, y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA –ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, con NIT 800.141.621-0**, quien para efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal contratante y en adelante **EL MINISTERIO**, por una parte; y por la otra, el (la) señor (a) **JUAN ALEJANDRO CAMPAS SANCHEZ**, mayor de edad y domiciliado (a) en la ciudad de **CALI**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.002.839.878** expedida en GUAPI, quien actúa en calidad de PERSONA NATURAL, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Contrato Modificatorio**, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O TECNÓLOGOS PARA EL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL PERSONAL DE ALFERECES Y CADETES DE LA EMAVI” Lote No.1 que se denomina ATLETISMO CAMPO teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Que mediante Oficio **No FAC-S-2026-110818-CI del 3 de junio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SUJEM-GRUCA** el señor Teniente Coronel DANIEL DIAZ DEL TORO en su calidad de Comandante Grupo Cadetes EMAVI y Gerente de Proyecto, se permite solicitar al señor Brigadier General en su calidad de Director de la Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto su autorización para adicionar la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.177.500,00) y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 06 de noviembre de 2026 al contrato referido.
- b) Lo anterior obedece a la necesidad institucional de garantizar la continuidad del proceso de preparación, entrenamiento, seguimiento y acompañamiento técnico-deportivo de los alféreces y cadetes que representan a la Escuela Militar de Aviación en las diferentes competencias deportivas programadas durante la vigencia 2026, especialmente en los XXX Juegos Inter escuelas, evento que constituye el principal escenario de integración, competencia y representación deportiva.
- c) Que por medio de oficio de fecha 01 de junio de 2026 el señor Supervisor emite a su contratista solicitud formal, con el fin de consultar su aceptación respecto a la adición de un rubro presupuestal al valor inicial correspondiente al mes de octubre de la presente vigencia. De conformidad con las necesidades identificadas en el marco de la ejecución contractual y en atención a los requerimientos del objeto contratado, se propone la adición de un rubro presupuestal por valor de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.177.500), al valor inicial del mes de octubre, el cual asciende a la suma de SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$620.000), para un nuevo valor total de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.797.500). En virtud de lo anterior, el periodo de ejecución derivado de esta adición se extendería hasta el 06 de noviembre de 2026, fecha a partir de la cual se daría por cumplida la ejecución del objeto bajo las nuevas condiciones presupuestales. (Documento anexo en plataforma)
- d) Que por medio de oficio de fecha 01 de junio de 2026 el contratista envía respuesta en aceptación a la solicitud formal para la adición presupuestal y prórroga del contrato en las condiciones expuestas en el literal anterior. (Documento anexo en plataforma).

En tal sentido, se realizará la siguiente modificación en el contrato, con las siguientes consideraciones:

**CLÁUSULAS DEL CONTRATO MODIFICATORIO**

Que siendo viable la presente solicitud, las partes celebran la modificación al presente contrato la cual se regirá por las cláusulas contenidas en el Anexo del Clausulado y al contenido del contrato electrónico:

**CLAUSULADO ADICIONAL MODIFICATORIO #1 DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 004-00-J-EMAVI-GRUCA-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y JUAN ALEJANDRO CAMPAS SANCHEZ**

**CLAUSULA PRIMERA:** Modificar parcialmente el anexo del clausulado de la siguiente manera: Numeral 2.1 y 2.2 de la CLAUSULA 2 “FORMA DE PAGO Y APROPIACION PRESUPUESTAL”, Numeral 3.1 de la CLAUSULA 3 “LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION”, CLAUSULA 19 “GARANTIA DE CUMPLIMIENTO” y CLAUSULA 23 “ANEXOS DEL CONTRATO”.

**Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal**

2.1. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales, así:

UNIDAD EJECUTORA									15-01-05-009 EMAVI	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - CPA									DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VR. RUBRO PPTAL
VIG	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC		
2026	02	02	02	009	006	06		10	SERVICIOS DE ATLETAS Y SERVICIOS DE AUXILIARES CONEXOS	\$34.177.500
<b>TOTAL</b>										<b>\$34.177.500</b>
CPA No. 0043 Vig. 2026 Concepto: SERVICIOS DE ATLETAS Y SERVICIOS DE AUXILIARES CONEXOS.						CDP No. 4326 Vig 2026 Concepto: SERVICIOS DE ATLETAS Y SERVICIOS DE AUXILIARES CONEXOS.				

2.2. EL MINISTERIO se obliga para con EL CONTRATISTA a pagar el valor del contrato durante la vigencia 2026, a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4326, así:

PAGOS	PAC MES	VALOR MENSUAL	PORCENTAJE DE EJECUCION
FEBRERO	PAC ABRIL	\$ 3.797.500,00	12.25%
MARZO	PAC MAYO	\$ 3.797.500,00	12.25%
ABRIL	PAC JUNIO	\$ 3.797.500,00	12.25%
MAYO	PAC JULIO	\$ 3.797.500,00	12.25%
JUNIO	PAC AGOSTO	\$ 3.797.500,00	10.2%
JULIO	PAC SEPTIEMBRE	\$ 3.797.500,00	10.2%
AGOSTO	PAC OCTUBRE	\$ 3.797.500,00	10.2%
SEPTIEMBRE	PAC NOVIEMBRE	\$ 3.797.500,00	10.2%
OCTUBRE	PAC DICIEMBRE	\$ 3.797.500	10.2%
<b>VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>		<b>\$ 34.177.500,00</b>	<b>100%</b>

LOTES 004-00,01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12 Y 13			
No.	CORTE	% DE PAGO	PAC
1	06 DE NOVIEMBRE DE 2026	10.2%	PAC DICIEMBRE y/o CUENTAS POR PAGAR 2026 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2027.
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OCTUBRE – NOVIEMBRE 2026			\$3.797.500

**Cláusula 3- Lugar y plazo de ejecución:**

3.1 Plazo: El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 06 de noviembre de 2026.

**CLAUSULADO ADICIONAL MODIFICATORIO #1 DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 004-00-J-EMAVI-GRUCA-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y JUAN ALEJANDRO CAMPAS SANCHEZ**

**Clausula 19- Garantía de Cumplimiento**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del presente modificatorio, EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, que cubra el (los) siguiente(s) amparo(s), conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2013, Artículo 2.2.1.2.3.1.7:

AMPARO	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30%	Desde la firma del contrato en el Secop II, hasta el 30-04-2027, teniendo en cuenta los términos de liquidación de este. (Aplica Decreto – Ley 019 de 2012 Art217)
TOMADOR	JUAN ALEJANDRO CAMPAS SANCHEZ	
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN NIT: 800.141.621-0	

**Cláusula 23- Anexos del Contrato**

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, adendas, propuesta del CONTRATISTA).

Igualmente, dentro del contrato electrónico de la Plataforma del Secop II en la opción 5 – Documentos del contrato se cargarán los siguientes anexos:

- Clausulado adicional al contrato electrónico
- Documentos del CONTRATISTA requeridos para la elaboración del contrato modificatorio.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Asimismo, modificar el clausulado electrónico en: Numeral 1 “Información General”: Modifica la fecha de terminación del contrato, Numeral 2 “Condiciones” Modifica Fecha de vigencia de prórroga y de vigencia del contrato, Numeral 3 “Bienes y servicios” modifica el valor del contrato, Numeral 5 “Documentos del contrato”, adicionando los antecedentes del presente modificatorio y sus anexos, Numeral 6 “Información Presupuestal” modifica datos del CDP y CRP adicionados del contrato.

Numeral 1: Información General: Fecha de terminación del contrato: 06/11/2026 11:59PM

Numeral 2: Condiciones: Configuración financiera garantías: Desde 22/01/2026 Hasta: 30/04/2027

Numeral 3: Bienes y servicios: Se adiciona la suma de: de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.177.500), al valor inicialmente asignado al mes de octubre que correspondía a SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$620.000), completando un valor total para el mes de OCTUBRE y seis (06) días de NOVIEMBRE por TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.797.500), y un valor total del contrato por: TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$34.177.500).

Numeral 5: Documentos del contrato: Se anexa los documentos soporte del presente modificatorio.

Numeral 6: información Presupuestal: se modifica el valor correspondiente a la adición en el CDP y CRP correspondientes:

**CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES:** Los demás términos y condiciones del contrato inicial que no sean contrarios al presente modificatorio, continúan vigentes, en tal sentido, el presente modificatorio hace parte integra del contrato original.

Dado en Santiago de Cali, en la fecha de aprobación de la minuta electrónica en el SECOP II.